



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz



**ESTA INFORMACIÓN ES
PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER
PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO SU USO
PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS.**

BOLETÍN INFORMATIVO

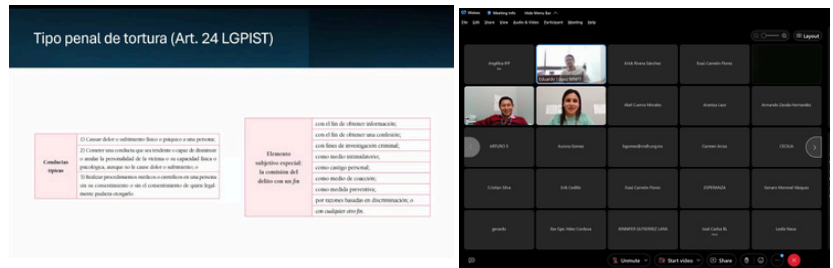
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**ABRIL
2024**

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL MES DE ABRIL:

MÓDULO 2. PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA TORTURA: **CONCEPTO DE TORTURA EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL.**

04 de abril 2024



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, impartió el segundo módulo del curso **“Prevención e investigación de la tortura”** denominado **“Concepto de tortura en el marco jurídico nacional”**, en el que participó personal de los tres perfiles: **fiscales, peritos y policías de investigación.**

Esta capacitación virtual fue impartida por el **Mtro. Eduardo López Hernández**, Director de Informes, Estadística de la información y Análisis de Contexto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y tuvo como **objetivo** reforzar los conocimientos sobre la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, con base en instrumentos nacionales, además de otorgar las pautas para su adecuada investigación.

PRESENTACIÓN DEL EXAMEN PARA OBTENER EL GRADO COMO TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO COMO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

07 de abril 2024



Se llevó a cabo la presentación del **examen EGATSU-PI** aplicado por el personal del **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)**, en el Instituto de Formación Profesional, en el que asistieron 35 sustentates.

Lo anterior con el **objetivo** de renivelar académicamente al personal de esta institución, promover la profesionalización constante y la obtención de grados académicos, pues, al aprobar el referido examen se obtendrá el título y cédula como **Técnico Superior Universitario como Policía de Investigación.**

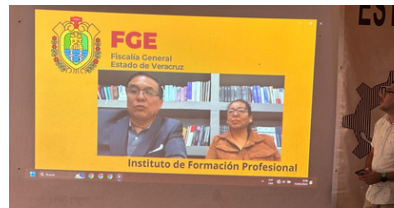
Con estas acciones se busca contar con servidoras y servidores públicos más preparados y con los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.



08-12 de abril

PLÁTICA “EL ESPACIO ADOLESCENTE: DERECHOS, DEBERES, EMPATÍA Y NO BULLYING”

Se llevó a cabo en modalidad **virtual**, la plática “El espacio adolescente: Derechos, deberes, empatía y no bullying”, impartida por la Lcda. **María de los Ángeles Domínguez Guerrero**, Jefa de la Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito, adscrita a la **Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos**, dirigida a alumnos de la Secundaria Técnica Agropecuaria No. 54 del Municipio de Zongolica, Veracruz. El **objetivo** de esta plática fue coadyuvar en la prevención de la violencia escolar mediante la difusión de conceptos relacionados con los derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes, para disminuir los índices de prácticas de hostigamiento, intimidación y acoso al interior de los recintos escolares.



ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO MÉDICO Y LOS FUNDAMENTOS LEGALES PARA EL PROCESO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE Y LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

11 y 12 de abril 2024

El Centro Nacional de Trasplantes y la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Veracruz, impartieron la capacitación denominada: “Análisis del procedimiento técnico médico y los fundamentos legales para el proceso de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante y la participación del Ministerio Público”.

La jornada de capacitación se realizó en dos sesiones: el primer día fue impartida bajo la modalidad **virtual**, mientras que el segundo día se llevó a cabo de manera **híbrida**, teniendo como sede las Instalaciones del auditorio de la Dirección General de Servicios Periciales.

El **objetivo** de esta capacitación es que las y los participantes conozcan los procedimientos médicos y el sustento legal en materia de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, además de la participación y relación que pudiera tener el Fiscal en algún hecho específico.

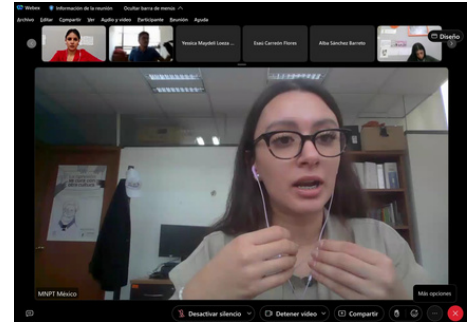
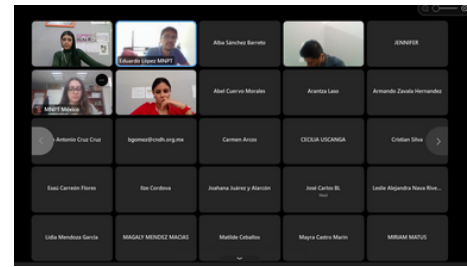
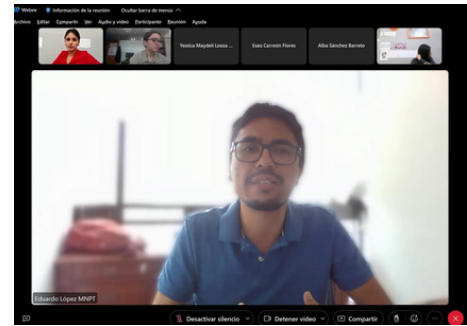


MÓDULO 3. PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA TORTURA: MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (SALVAGUARDIAS Y PRINCIPIOS MÉNDEZ)

11 de abril 2024

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, impartió el tercer módulo del curso **“Prevención e investigación de la tortura”** denominado **“Mecanismos de prevención de la tortura (Salvaguardias y Principios Méndez)”**, en el que participó personal de los tres perfiles: **fiscales, peritos y policías de investigación.**

Esta capacitación virtual fue impartida por el **Mtro. Eduardo López Hernández**, Director de Informes, Estadística de la Información y Análisis de Contexto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y tuvo como **objetivo** reforzar los conocimientos con relación a los mecanismos para la prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes con base en los estándares nacionales e internacionales, además de abordar las pautas mínimas para la realización de entrevistas a personas privadas de la libertad, testigos, etc., a fin de salvaguardar sus derechos humanos.



MÓDULO 4. PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA TORTURA: PROTOCOLO DE ESTAMBUL

18 de abril 2024

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, impartió el cuarto módulo del curso **“Prevención e investigación de la tortura”** denominado **“Protocolo de Estambul”**, en el que participó personal de los tres perfiles, **fiscales, peritos y policías de investigación.**

Esta capacitación virtual fue impartida por el **Mtro. Eduardo López Hernández**, Director de Informes, Estadística de la Información y Análisis de Contexto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y tuvo como **objetivo** conocer los lineamientos, mecanismos y pautas necesarias para la correcta actuación, investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA ÁMBER VERACRUZ

23 de abril 2024



La Fiscalía General del Estado clausuró los trabajos de la jornada de capacitación **"Programa Alerta-Ámber Veracruz como una herramienta para la pronta localización de niñas, niños y adolescentes reportados como no localizados"**, en el marco del **décimo aniversario** de la implementación de dicho programa.



Durante la capacitación, en la que participaron servidoras y servidores públicos enlaces del programa en toda la institución, se abordaron temas relacionados con el funcionamiento del mismo, así como la trata de personas en niñas, niños y adolescentes.



El **objetivo** fue garantizar los derechos de este sector de la población, y cumplir con las obligaciones del Estado en cuanto a su protección y salvaguarda.

La Fiscalía General entregó constancias a las y los participantes y resaltó la importancia de la **coordinación interinstitucional** y la **participación ciudadana** para una implementación efectiva del Programa Alerta-Ámber.



La clausura de la capacitación estuvo a cargo de la Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, el Secretario Técnico y el Director del Instituto de Formación Profesional.



IMPORTANCIA DE LA IGUALDAD EN LAS CRIANZAS POSITIVAS

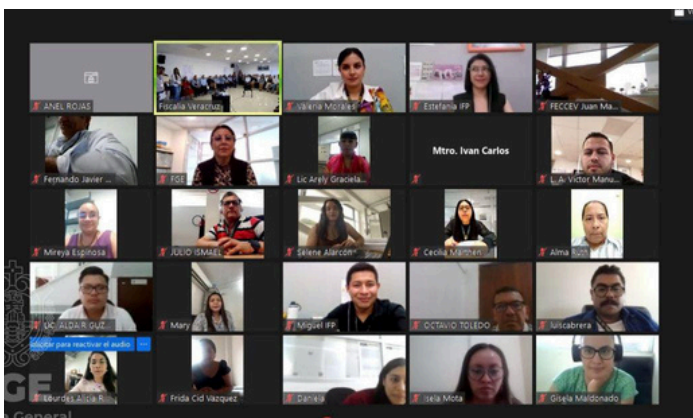
24 de abril 2024



Se impartió la capacitación denominada “Importancia de la Igualdad en las Crianzas Positivas”, impulsada por la Unidad de Género en el marco de la celebración del Día del Niño.

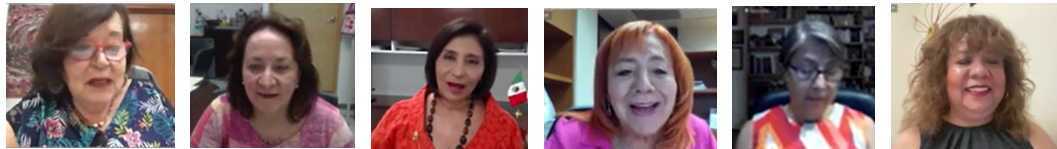
El **objetivo** del curso, impartido en modalidad híbrida, es promover y reforzar los vínculos del servidor público hacia su familia y la sociedad, contribuyendo a fomentar la cultura del cuidado y protección, favoreciendo el desarrollo y el bienestar pleno en la formación saludable de las y los menores de edad.

El taller fue impartido por especialistas adscritos a la Fiscalía Coordinadora Especializada para la Investigación del Delito de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas y en él participó personal de diversas áreas administrativas y operativas que conforman al órgano autónomo.



JUEVES DE DERECHOS HUMANOS. SEMINARIO. SESIÓN 1: “LOS PLANES DE POLÍTICA CRIMINAL COMO INSTRUMENTOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA”.

25 de abril 2024



Personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz participó en la primera sesión del **Jueves de Derechos Humanos**, en la que estuvieron presentes servidoras y servidores públicos de las instancias de procuración de justicia de todo el País, y la cual tuvo como **objetivo** conocer los alcances que tienen los planes de política criminal como instrumentos rectores de planeación, ejecución, evaluación de resultados e impacto para alcanzar las metas institucionales en el marco de las Fiscalías y Procuradurías.

Esta capacitación es impulsada e implementada por la **Fiscalía General de la República** y la **Conferencia Nacional de Procuración de Justicia**.

CUARTA SEMANA DEL POLICÍA INVESTIGADOR

22 al 26 de abril 2024

Servidoras y servidores públicos principalmente con perfil de Policías de Investigación, participaron en modalidad virtual en la Cuarta Semana del Policía Investigador, que trató sobre el tema **“Investigaciones en casos de Violencia Familiar”**, impulsada y desarrollada a nivel nacional por la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**.



TALLER PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA TORTURA

25 de abril 2024



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, impartió el taller del curso **“Prevención e investigación de la tortura”** en el que participó personal de los tres perfiles: **fiscales, peritos y policías de investigación.**

Esta capacitación presencial dentro de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional, fue impartida por el **Mtro. Eduardo López Hernández**, Director de Informes, Estadística de la Información y Análisis de Contexto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y tuvo como **objetivo** repasar los conocimientos teóricos obtenidos en las sesiones virtuales sobre marco jurídico, lineamientos y mecanismos de prevención e investigación de la tortura, además de realizar ejercicios prácticos que permitieran reflexionar y analizar casos concretos de tortura para establecer la correcta actuación e investigación de este delito.



CICLO DE CONFERENCIAS Y CEREMONIA DE CLAUSURA. PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA TORTURA

26 de abril 2024



Se llevó a cabo la **clausura** de la jornada de capacitaciones **“Prevención e Investigación de la Tortura”**, impartida por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en el que participó personal de los tres perfiles: **Fiscales, Policías de Investigación y Peritos**.



En los trabajos de clausura se llevaron a cabo una serie de conferencias presenciales por parte de personal del MNPT y de la FGE, dando por finalizado el curso taller en el que se disertaron relevantes temas como: **Protocolo de Estambul**, Mecanismos de Prevención de la Tortura (**Salvaguardias y Principios Méndez**), y los **Estándares Nacionales e Internacionales** al respecto.



Dicha jornada tuvo como **objetivo** continuar con la capacitación de las y los servidores públicos, gracias a la coordinación con instituciones de renombre como lo son el MNPT y la CNDH.



CEREMONIA DE HONORES A LA BANDERA

29 de abril 2024



En la explanada de las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado, se llevó a cabo la ceremonia de honores a la bandera, con la asistencia de servidoras y servidores públicos del organismo autónomo.

Correspondió la organización del acto cívico a la Dirección del Instituto de Formación Profesional, cuyo personal pronunció el juramento a la bandera y leyeron las efemérides de la semana, para posteriormente presenciar el abanderamiento de la escolta, conformada por elementos de la Policía Ministerial.

En su mensaje, el Director del Instituto dijo que, con relación a la educación, y atendiendo a las funciones del Instituto de Formación Profesional, es oportuno en el marco de este mes, recordar a un importante personaje: Enrique C. Rébsamen Egloff, educador naturalizado mexicano nacido en 1857 en Suiza, y quien murió un mes de abril de 1904.

Señaló que la docta labor de reforma educativa realizada por Enrique C. Rébsamen, que permitió elevar la calidad de la formación y condiciones en las escuelas de Nuestro País, coincide con la vocación actual, misión y visión de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, de ponderar al factor humano e impulsar la superación profesional como uno de sus ejes centrales.

La Fiscalía, a través del Instituto de Formación Profesional, forja mujeres y hombres de espíritu renovado, productivos a la sociedad, y servidores públicos de calidad, comprometidos en enriquecer el servicio que brindan y también en seguir actualizando y renovando su preparación, lo cual es inspirado por esta fuerza transformadora que se yergue como ente modelo y precursor en el quehacer formativo en materia de procuración de justicia.





CONVOCATORIA



EXTERNA

17 al 23 de abril 2024

ETAPA DE RECLUTAMIENTO

- Recepción de documentos



Dio inicio la recepción de documentos como parte de los requisitos de la **Convocatoria Externa**, dirigida a la sociedad en general que tengan vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, además de que les interese participar en los procesos de reclutamiento, selección, evaluación e ingreso, para ocupar el puesto de **Auxiliar de Fiscal** en este Organismo Autónomo.

CONVOCATORIA EXTERNA

Puesto:

- Auxiliar de Fiscal

Dirigida a:

- A la sociedad en general



EL ARTÍCULO DEL MES:

EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

El procedimiento abreviado es considerado una forma de terminar el proceso de manera anticipada, en virtud de que este proceso implica no llegar a audiencia de juicio oral, en razón de que busca que el imputado admita la responsabilidad por el delito que se le está señalando. Según la estadística, el procedimiento abreviado representa actualmente la solución a la mayoría de los conflictos penales en los países con sistemas judiciales modernos, ya que, como anteriormente se dijo, permiten renunciar al juicio por medio de un acuerdo entre ambas partes.

Para que el procedimiento abreviado sea procedente, el Código Nacional de Procedimientos Penales señala los requisitos en su artículo 201, los cuales a la letra dicen:

Requisitos de procedencia y verificación del Juez.

Para autorizar el procedimiento abreviado, el Juez de control verificará en audiencia los siguientes requisitos:

I. Que el Ministerio Público solicite el procedimiento, para lo cual se deberá formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustentan. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al acusado, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño;

II. Que la víctima u ofendido no presente oposición. Sólo será vinculante para el juez la oposición que se encuentre fundada, y

III. Que el imputado:

- a) Reconozca estar debidamente informado de su derecho a un juicio oral y de los alcances del procedimiento abreviado;*
- b) Expresamente renuncie al juicio oral;*
- c) Consienta la aplicación del procedimiento abreviado;*
- d) Admita su responsabilidad por el delito que se le imputa;*
- e) Acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción que exponga el Ministerio Público al formular la acusación.*



LIC. CLAUDIO IVÁN VEGA RAMOS
FISCAL REGIONAL ZONA CENTRO-CÓRDOBA

Ahora bien, de lo anteriormente implícito en el Código Adjetivo en la Materia, se puede apreciar que el procedimiento abreviado implica que las partes en el proceso se han puesto de acuerdo para que el proceso no llegue a juicio oral y requiere que todos acepten. No obstante, el Fiscal deberá de cerciorarse de que se cumpla con la reparación del daño; así también la víctima u ofendido, podrá oponerse, empero, si a criterio del Juez de Control esta oposición es infundada, el procedimiento abreviado podrá continuar. El beneficio que conlleva este proceso es que el Fiscal puede solicitar la reducción de la pena, la cual podrá ser de un tercio de la penalidad mínima en el caso de delitos dolosos y hasta de una mitad de la mínima en el caso de delitos culposos.

ATRIBUCIÓN DE LA FISCALÍA Y FALTA DE INTERÉS JURÍDICO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Toda vez que el procedimiento abreviado constituye una medida de política criminal del Estado que se ejerce por la Fiscalía y que se encuentra regulada conforme a la ley con un amplio margen para modelar dicha política en la República Mexicana y para decidir en ese contexto qué medidas se adoptarán para conseguir que el sistema de justicia penal acusatorio se oriente a la finalidad buscada por medio de la imposición de requisitos para acceder a esa terminación anticipada y que consiste en un convenio entre las partes en relación con los medios de prueba, clasificación jurídica y pena, empero, siempre a instancia del fiscal respectivo. El Código Nacional de Procedimientos Penales estableció que el procedimiento abreviado sólo se puede abrir cuando el Ministerio Público lo solicite, es decir, que estime la viabilidad jurídica de su solicitud, ya que el Fiscal ha de valorar discrecionalmente las estrategias que faciliten

la terminación anticipada de los procedimientos penales, garantizando la reparación del daño a la víctima del delito, con respeto a los derechos humanos del imputado, a petición expresa del Ministerio Público, lo cual no resulta contrario al derecho de acceso de la justicia del inculcado, toda vez que este se observa desde el momento en que el gobernado tiene acceso a un juicio, en el que podrá exponer las defensas que estime conducentes, sin que deba perderse de vista que el derecho del inculcado de acceso a la justicia se materializa al tener acceso a un juicio y todas las prerrogativas que para él establece el artículo 20 Constitucional.

Ahora, el imputado dentro del procedimiento abreviado tiene derecho a que este no se lleve a cabo si no es su deseo, ya que su sola oposición bastará para no abrirlo, aunque la Representación Social así lo solicite, ya que la decisión del fiscal no es suficiente para aperturar el procedimiento abreviado, en tanto que es necesario que aquél manifieste de manera libre, informada y expresa aceptarlo.

Hechas tales precisiones, tenemos que, los artículos 201, en su párrafo primero, fracción I; 202, párrafos primero y último; 203, párrafo primero; y, 205, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, al facultar únicamente al Ministerio Público para solicitar la apertura del procedimiento abreviado, no vulneran el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, previsto en el artículo 20, apartado A, fracción VII, de la Constitución Federal, pues como se señaló, la petición de aperturar el procedimiento abreviado corresponde en estricto sentido a la Representación Social en ejercicio de la política criminal diseñada, así como que esa apertura del

procedimiento abreviado no es un derecho del procesado; por lo que, el hecho de que la norma secundaria contenga requisitos para acceder al procedimiento abreviado, no significa que sea ilegal o inconstitucional, pues el hecho de que no permita que el imputado acceda al procedimiento abreviado si la fiscalía no lo solicita, guarda proporcionalidad y es razonable, porque cuando resulte conveniente, por política criminal del estado y para el sistema penal acusatorio, tras estudiarse detalladamente la carpeta de investigación, las circunstancias particulares del caso y de las posibilidades procesales existentes, la Fiscalía en el ejercicio de una atribución resolverá **NO TENER INTERÉS JURÍDICO** en llevarlo a cabo

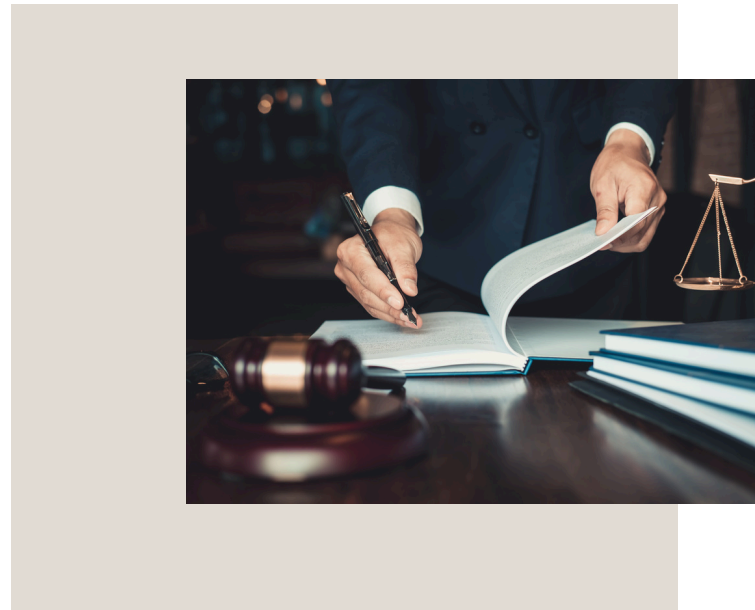
DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA PENA EN UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

El sistema procesal acusatorio instaurado en México está diseñado para que el Juez de Control pueda resolver situaciones procesales que permitan concluir el procedimiento penal, previo a la apertura de la etapa de juicio oral, mediante el procedimiento abreviado, en el que debe verificar que se cumplan sus requisitos sustanciales de procedencia, previstos en el artículo 20, apartado A, fracción VII, constitucional, en relación con el diverso artículo 201 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En este sentido, el citado artículo constitucional prevé que una vez verificados los presupuestos sustanciales para la procedencia del procedimiento abreviado:

“...el Juez citará a audiencia de sentencia”.

De lo que se colige que, esta norma constitucional faculta al Juez de Control para emitir la sentencia definitiva en este procedimiento especial, supeditándolo a que la imposición de las penas deba ser acorde con los beneficios otorgados al inculcado



por aceptar su responsabilidad, los cuales consisten en una "reducción de las penas que pudieran imponérsele", conforme lo dispone el artículo 202, párrafos tercero a quinto, del Código citado.

Es así que, el Juez de Control conserva su facultad de imponer penas, en términos del artículo 21, párrafo tercero, de la Constitución Federal, pero no la de su modificación y duración, pues estas facultades, tratándose del Juez de Control en el procedimiento abreviado, quedaron supeditadas a lo previsto en la fracción VII del apartado A del artículo 20 constitucional, en el sentido de no imponer pena distinta o de mayor alcance a la solicitada por el Ministerio Público y aceptada por el acusado; situación que se refleja en el párrafo segundo del artículo 206 del Código referido, como se han pronunciado los Tribunales Colegiados de Circuito, en la Décima Época, en el registro digital 2018753, publicado en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en la tesis denominada:

“PROCEDIMIENTO ABREVIADO. LA FACULTAD PARA SOLICITAR SU APERTURA Y LA REDUCCIÓN DE LA PENA ES EXCLUSIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE SI ÉSTE RECHAZÓ LA SOLICITUD DEL IMPUTADO DE REDUCIR AÚN MÁS LA PENA MÍNIMA PROPUESTA EN ESTA FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTRA ESA NEGATIVA ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.”

CONOCE TU FISCALÍA

En este número correspondiente al mes de Abril, conoceremos cómo se encuentra conformada y estructurada la **Fiscalía Regional Zona Centro Córdoba** a través de las siguientes premisas:

¿Quiénes somos?



Somos parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, que tiene como prioridad principal la investigación y persecución de los delitos que sean de su competencia conduciéndose bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

La Fiscalía Regional Zona Centro Córdoba es una de las 7 Fiscalías Regionales que integran la Fiscalía General del Estado y comprende los Distritos Judiciales: Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto, y se encuentra conformada por: Fiscales, Auxiliares de Fiscal y Personal Administrativo, los cuales forman parte de las Unidades, Sub Unidad y Fiscalía Investigadora, siendo estos los siguientes:

➤ **Unidad Integral del Décimo Tercer Distrito Judicial en Huatusco, Ver.,**

Comprende los municipios de Huatusco, Alpatláhuac, Calchualco, Comapa, Coscomatepec, Ixhuatlán del Café, Sochiapa, Tenampa, Tepatlaxco, Tlacotepec de Mejía, Tlaltetela, Totutla y Zentla.

➤ **Unidad Integral del Décimo Cuarto Distrito Judicial en Córdoba, Ver.,**

Comprende los municipios de Córdoba, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Coetzala, Cuichapa, Cuitláhuac, Naranjal, Omealca, Paso del Macho, Tezonapa, Yanga y la congregación Ayojapa, del Municipio de Zongolica.

➤ **Fiscalía Investigadora de Fortín, Ver., del Décimo Cuarto Distrito Judicial,**

Comprende los municipios de Fortín, Chocamán y Tomatlán.

➤ **Unidad Integral del Décimo Quinto Distrito Judicial en Orizaba, Ver.,**

Comprende los municipios de Orizaba, Atzacan, San Andrés Tenejapa, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Mariano Escobedo, Rafael Delgado, Soledad Atzompa y Tlilapan.

➤ **Sub Unidad Integral de Nogales, Ver., del Décimo Quinto Distrito Judicial,**

Comprende los municipios de Nogales, Acultzingo, Aquila, Camerino Z. Mendoza, Maltrata y Río Blanco.

➤ **Unidad Integral del Décimo Sexto Distrito Judicial en Zongolica, Ver.,**

Comprende los municipios de Zongolica, Atlahuilco, Astacinga, Los Reyes, Magdalena, Mixtla de Altamirano, Tehuipango, Tequila, Texhuacán, Tlaquilpa y Xoxocotla.

NUESTRA MISIÓN

Atender a las víctimas de delitos con profesionalismo, sensibilidad, apego a derecho y con una actitud y mentalidad más humanista en el esclarecimiento de los hechos denunciados y en el debido proceso.

como para la investigación científica de los delitos en un marco de respeto a los derechos humanos y la presentación de argumentaciones jurídicas sólidas ante los tribunales, con la finalidad de que se obtengan resoluciones judiciales que sean realmente útiles para abatir la impunidad y hacer efectiva la protección del inocente, la reparación del daño y que el delito no quede impune.

NUESTRO OBJETIVO

Obtener mayor especialización, agilidad, control y transparencia en la atención de las demandas sociales en la instrumentación de los mecanismos que permitan velar por la legalidad y por el respeto a los derechos de los ciudadanos en la esfera de nuestra competencia para asegurar la debida protección de su integridad física y patrimonial mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia.

¿Qué funciones tiene el Titular de la Fiscalía Regional?

Planear, programar, organizar, coordinar, y evaluar las actividades de la Fiscalía Regional de su adscripción, con el fin de cumplir en la expedita actuación de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, bases, lineamientos, manuales, criterios o acuerdos que emita la persona Titular de la Fiscalía General.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Fiscalía Regional integrada por personal profesional y especializado, con capacidades adecuadas para satisfacer las demandas de procuración de justicia de la ciudadanía, tanto en la atención y resolución de la conflictividad social,

Supervisar el funcionamiento de las Unidades y Sub Unidades Integrales, vigilando que las acciones de las y los Fiscales Adscritos a ellas, con motivo de la investigación de los delitos iniciados en las Carpetas de Investigación, practiquen las diligencias de investigación de los delitos, necesarios para la debida integración, recabando todos los datos de prueba con los que

pueda acreditarse que el hecho investigado es constitutivo de delito y que las o los imputados participaron en su comisión, más allá de toda duda razonable, asimismo, recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación y preparar la teoría del caso ante el Órgano Jurisdiccional.



¿SABÍAS QUE?



■ El primer libro jamás escrito

Según los historiadores, el primer libro jamás escrito fue la **Epopéya de Gilgamesh**, un poema épico que data de hace miles de años, fue escrito en la antigua Mesopotamia alrededor del año 2100 a.C.

Consta de doce tabletas de arcilla y fue descubierto en la ruinas de la biblioteca de Ashurbanipal en 1853. Cuenta la historia del rey héroe de Uruk y se cree que ha sido una inspiración para algunos escritos de Homero.



23 DE ABRIL
Día Internacional
del Libro



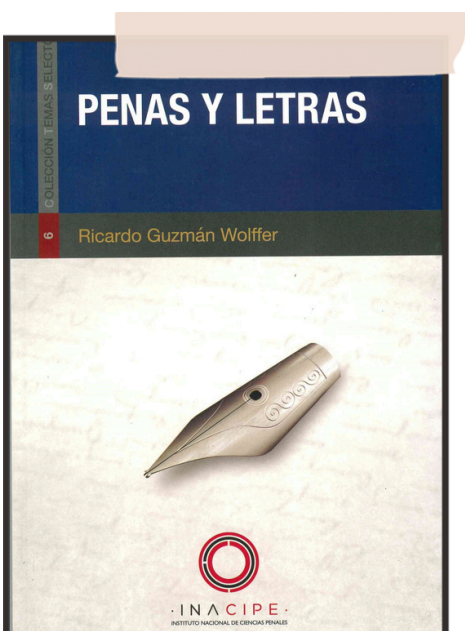
LA RECOMENDACIÓN DEL MES

PENAS Y LETRAS

RICARDO GUZMÁN WOLFFER

2019. PRIMERA EDICIÓN

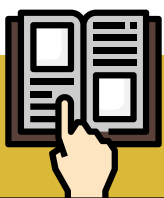
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES



El juez de distrito Ricardo Guzmán Wolffer nos ofrece sus reflexiones en torno a la relación que tienen diversas obras literarias con el derecho penal, ejercicio en el que toma como base a autores como Dickens, Dostoievski, Gógol, Thoreau, Tolstoi y Zola, entre otros.

En palabras del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien prologa la obra, "la lejanía entre la literatura y el derecho es sólo un espejismo, pero, al igual que los espejismos en la arena del desierto, ha tomado años comprender su naturaleza ilusoria".

El texto de Guzmán Wolffer, continúa el ministro, "ofrece un caleidoscopio de obras y autores que sitúan al derecho en la literatura y a la literatura en la esfera jurídica". El mérito de este libro (al menos uno de tantos) reside en conducirnos por las esquinas de este laberinto que es el derecho y la literatura y mostrarnos sus jardines y habitaciones. "Más que un compendio, es un libro y más que libro, es un mapa".



Este libro se encuentran disponible en el acervo bibliográfico del Instituto de Formación Profesional de esta Fiscalía, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho No. 11 Colonia Centro. Xalapa, Ver. Pudiendo ser consultado y solicitado de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

EFEMÉRIDES

1



2



3



4



5



6



7



8



9



10



11



12



13



14



15



16



17



18



19



20



21



22



23



24



25



26



27



28



29



30



Da click sobre las imágenes para ampliar



LA CAPACITACIÓN DEL MES



Pertenece al:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Cursos:

PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN

PENAL DEL DELITO DE TORTURA:

- **Actuaciones y técnicas policiales en la investigación del delito de tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.**

Si eres servidor público de la FGE y quieres obtener el acceso a la videograbación de este curso, llena el siguiente formulario:



<https://forms.gle/3enb9UR14iNEhUWe7>

OBJETIVO:

- Analizar aquellos criterios, principios, estrategias de actuación, penas y demás conocimientos que en materia de persecución, investigación, prevención y castigo del delito de tortura y de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se han consolidado en el ámbito internacional, buscando lo mismo en el ámbito nacional mediante el desarrollo del temario elaborado para tal efecto, para dar cumplimiento a las exigencias derivadas de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y avanzar en la efectiva protección de los derechos de las víctimas de tortura.



¿ESTÁS INTERESADA O INTERESADO EN HACER SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ?



Conoce los requisitos en nuestro sitio web:
ifp.fiscaliaveracruz.gob.mx